



Declaración Mundial de los Derechos de la Familia.

1

Todo niño tiene derecho a mantener una relación sin impedimentos con ambos progenitores.

2

El cuidado de los hijos es deber y responsabilidad de ambos progenitores desde la mútua igualdad.

3

Ni el Estado ni su Administración tiene potestad para discriminar contra un progenitor por razón de su sexo, de la naturaleza de su relación conyugal o del modo en que se haya establecido su parentesco biológico.

Esta Declaración ha sido realizada por el Comité Mundial por los Derechos de la Familia.